

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-5-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 00171 /

SANTIAGO, 27 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°16, de fecha 22 de enero de 2026, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que dispone cese y nombramiento de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en el cargo que se indica.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.



- h) La Resolución TRA N° 101/18/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, de la DGAC, que designa a la funcionaria Sra. Inelia Beatriz Bernalés González como Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico, a contar del 30 de mayo de 2025.
- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir un “Sistema de Videovigilancia” basado en cámaras de seguridad con tecnología biespectral, térmica y analítica de intrusión de perímetro, modalidad llave en mano, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran considerados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año 2026, aprobado mediante resolución Exenta N° 0294, de fecha 31 de enero de 2026, bajo el ID 2598-114-PC26.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones elaboró las correspondientes bases técnicas acompañadas en el Oficio (O) N° 07/0/018, de fecha 07 de enero de 2026, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para adquirir el sistema de videovigilancia requerido.
- f) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, según consta en el Certificado de existencia de fondos de fecha 16 de febrero de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** licitación pública para adquirir un sistema de videovigilancia basado en cámaras de seguridad con tecnología biespectral, térmica y analítica de intrusión de perímetro, modalidad



llave en mano, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente resolución.

2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

2.1 Bases administrativas.

2.2 Bases técnicas.

- Anexo N° 1 "Ubicación geográfica y contacto Aeropuerto Arturo Merino Benitez".
- Anexo N° 2 "Resumen de requerimientos".
- Anexo N° 3 "Cronograma de actividades"
- Anexo N° 4 "Parámetros excluyentes"
- Anexo N° 5 "Pauta de evaluación"
- Anexo N° 6 "Certificado de servicios prestados"
- Anexo N° 7 "Criterios sustentables para proveedores"

2.3 Formato de identificación del proponente.

2.4 Formato para presentación de oferta económica.

2.5 Formato declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad.

2.6 Texto de contrato tipo.

- 2.1. **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-5-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.**

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de un sistema de videovigilancia basado en cámaras de seguridad con tecnología biespectral, térmica y analítica de intrusión de perímetro, modalidad llave en mano, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta.	Día 1.
Visita a terreno	3° día hábil contados desde la publicación a las 12:00 horas .
Recepción de consultas en el sistema.	Siete (07) días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas .
Publicación de respuestas en el sistema.	Siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación.	Veinte (20) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas .
Apertura de ofertas.	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación, a las 15:00 horas .
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación.	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la apertura.



Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.
---	--

II. GENERALIDADES

- II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formato de identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, formato declaración de programa de integridad y pacto de integridad, y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2. La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3. En la presente licitación deberán formularse propuestas por el total de lo requerido. En caso contrario, las ofertas parciales serán declaradas inadmisibles.
- II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **165.000.000.- (ciento sesenta y cinco millones de pesos) IVA incluido.**

En caso de que la oferta económicamente más conveniente exceda dicho presupuesto, la DGAC podrá, previo análisis técnico y conforme al orden de prelación establecido en el capítulo 6., letra g. de las bases técnicas, disminuir la cantidad de bienes solicitados con el objeto de ajustarse al presupuesto disponible. Si ello no resultare procedente o conveniente, la DGAC desestimaré la oferta declarando desierta la licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando



las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo señalado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6. El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato, mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8. Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes contenidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que ella cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado "**Actos preparatorios del contrato**".

- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10. Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11. Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las



presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12. La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1. Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- III.2. No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*".

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.



Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1. Con el propósito de permitir que los oferentes puedan evaluar adecuadamente los parámetros de cobertura, condiciones de conectividad, variables ambientales, disponibilidad de energía eléctrica, infraestructura, procedimientos y demás antecedentes técnicos que resulten necesarios para la correcta elaboración y presentación de sus ofertas, se realizará una visita a terreno de carácter **obligatorio**, el **tercer (3°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, a las **10:00 horas**, siendo el punto de encuentro en la recepción del Edificio Torre de Control en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez. La inasistencia a la visita será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Todo oferente que desee participar en la visita a terreno deberá remitir el nombre y RUT de las personas designadas, contemplando hasta dos (2) personas para participar en esta actividad, mediante correo electrónico a las personas de contacto que se identifican a continuación, **hasta las 12:00 horas del día hábil previo a la realización de la visita a terreno:**

Nombre	Correo
Ricardo Larranaga Bravo	rlarranaga@dgac.gob.cl
Danilo Ortega Méndez	danilo.ortega@dgac.gob.cl

Toda coordinación a la que haya lugar para efectos de la visita a terreno deberá ser realizada a través de las personas de contacto de la DGAC.

Se otorgará un plazo máximo de **quince (15) minutos de tolerancia para el inicio de la visita**. La visita quedará formalmente documentada en el “**Formulario de registro de participantes a visita a terreno**”, adjunto en el Anexo N° 3 de las bases técnicas, el cual deberá ser firmado por los asistentes el día de la visita. Dicho



documento será proporcionado por el encargado designado de la DGAC para dicha actividad y será posteriormente publicado en el portal de Mercado Público.

Todo gasto asociado a movilización, tanto de ida como de regreso, alimentación y/o alojamiento que resulte necesario para la realización de las visitas a terreno será de exclusivo costo y responsabilidad del oferente, no correspondiendo en ningún caso a la DGAC. No obstante, y sujeto a la disponibilidad de medios, la DGAC podrá proporcionar movilización al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, exclusivamente dentro de las áreas en que se desarrolle la visita.

Las ofertas que se reciban sin que el oferente haya informado previamente su intención de participar en la visita a terreno, o cuando los datos ingresados sean erróneos y/o estos resulten incongruentes, así como aquellas en que el oferente no haya participado efectivamente en dicha actividad, considerándose como inasistencia la llegada con posterioridad al plazo de tolerancia de quince (15) minutos, no serán evaluadas, correspondiendo a la autoridad competente declarar su inadmisibilidad.

- IV.2. Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "*Archivos adjuntos de esta licitación*".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.



VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos que se requieren respecto de los bienes ofertados.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.



Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de unión temporal de proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1. **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.3** de las presentes bases de licitación.

VII.1.2. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

VII.1.3. Declaración jurada de pacto de integridad emitida y firmada por proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato adjunto al punto **2.5** de las bases administrativas.

VII.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.2.1. **Descripción detallada** del sistema de videovigilancia propuesto. Dicha descripción deberá contener la información técnica suficiente que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases técnicas y sus anexos.

VII.2.2. **Anexo A “Requisitos excluyentes”**. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibles.

VII.2.3. El oferente deberá ser un **“Partner Oficial”** certificado del fabricante de las soluciones tecnológicas de cámaras de vigilancia y grabador de vídeo en red.



Es imprescindible presentar la documentación que acredite esta asociación. **(Anexo A. “Requisitos excluyentes”, Excluyente 3).**

- VII.2.4. Se deberá presentar un programa con los contenidos de la habilitación técnica dirigido a cuatro grupos; operadores AVSEC para el aeropuerto que se establece en el **Anexo N° 1** y Administradores del Departamento TIC. Este programa a nivel de Operadores AVSEC deberá considerar cuatro sesiones con un mínimo de cuatro (4) horas pedagógicas, considerando la operación y disponibilidad de AVSEC. **(Anexo A. “Requisitos excluyentes”, Excluyente 4).**
- VII.2.5. Es necesario adjuntar las fichas técnicas de todo el equipamiento ofertado, **cámaras PTZ biespectrales, cámaras de videovigilancia térmicas y grabador de vídeo en red.** Esta documentación deberá incluir la referencia en la propuesta técnica y la URL del sitio del fabricante donde se puede consultar la ficha técnica **(Anexo A. “Requisitos excluyentes”, Excluyente 5).**
- VII.2.6. El fabricante de los productos ofertados debe tener presencia y operación local en Chile. El proponente debe presentar la documentación que acredite dicha presencia, **firmada debidamente por el fabricante** indicando al menos la razón social, RUT y dirección de la Oficina en Chile. No se aceptarán marcas representadas por terceros, por distribuidores, carta firmada por el oferente o documento con logo de la fabricante firmada por el oferente. **(Anexo A. “Requisitos excluyentes”, Excluyente 9).**
- VII.2.7. El oferente deberá presentar un documento técnico con los parámetros DORI de cada una de las cámaras de videovigilancia, donde se pueda observar los parámetros de detección de objeto o persona. **(Anexo A. “Requisitos excluyentes”, Excluyente 11).**
- VII.2.8. En su oferta, el oferente deberá presentar el anteproyecto referencial que contenga la información correspondiente a la instalación de la cámara PTZ en los tres sectores RVR del aeropuerto AMB. **(Anexo A. “Requisitos excluyentes”, Excluyente 17).**
- VII.2.9. **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto **2.5** de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.10. Formulario criterio sustentable para proveedores, conforme al formato adjunto en el Anexo N° 7 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.



En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.3.1. Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto **2.4.** de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

VII.3.2. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, absteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en las cantidades de los bienes o plazo de ejecución de los mismos.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LA GARANTÍA, SU NATURALEZA Y MONTO

VIII.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.1.1. De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-5-LP26”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.



Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**. La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en unidades de fomento (UF) o dólares de los Estados Unidos de América, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

En caso de resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de



la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total neto del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

VIII.1.2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g), punto XIV.1, del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por las causales de los literales c), d) párrafo final y f), punto XIV.1, del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.1.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del "*Formulario de retiro*" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y



económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital y papel, en las oficinas del Departamento Logística, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago en los siguientes horarios: de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1. La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

X.2. **Las ofertas serán ponderadas con un sesenta por ciento (60%) para los aspectos técnicos, treinta y cinco por ciento (35%) para los aspectos económicos, uno por ciento (1%) para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta, un uno por ciento (1%) para el criterio**



programa de integridad y con un tres por ciento (3%) por ciento para los criterios sustentables.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

X.3. Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, a continuación, se establecen los criterios de desempate para adjudicar, que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1) Mayor puntaje en el criterio de "Evaluación técnica".
- 2) Mayor puntaje en el criterio "Evaluación económica".

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

X.4. Durante el periodo de evaluación, y de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de formulación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de



licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

- X.5. Dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

- XI.2. Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

XI.2.1. **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o por el Registro



de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, o por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s), vigente.

XI.2.2. **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3. **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3. La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de quince (15) días corridos, en consonancia con lo establecido en el numeral XI.2 de los Actos preparatorios del contrato.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



5. No se dé cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4. **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del bien adquirido, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. **DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del mismo. Tampoco podrá modificarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación respecto de los bienes comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC, así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En estos



casos, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1. El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo total de ejecución del proyecto, por un tiempo



mayor a dieciséis (16) días corridos.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XIV.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC



se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo revisiones@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO



La vigencia del contrato que se suscriba se contará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno, según corresponda, y su duración no podrá exceder el plazo de ejecución ofertado por el proveedor adjudicado en su propuesta, desde dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de 05 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o de Entrega de Terreno.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los bienes, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación total parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las siguientes tareas críticas no podrán ser objeto de subcontratación debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

- Tarea 1: Configuración del sistema.
- Tarea 2: Puesta en marcha.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de



- Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta Entidad Licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXII. DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El presente proceso de licitación contempla dos hitos de ejecución:

- **HITO 1:** Entrega de los equipamientos de videovigilancia.
- **HITO 2:** Instalación, puesta en marcha y habilitación técnica.

No obstante lo anterior, el pago será único y se efectuará una vez cumplidos ambos hitos, contra la emisión del certificado de conformidad correspondiente al HITO 2, lo que habilitará el pago del cien por ciento (100%) del monto total del contrato.

El precio total del contrato deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.



3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

El precio por los bienes a adquirir no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

XXIII. DE LAS MULTAS

XXIII.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde la fecha en que debió darse cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y a los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará multa por atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución total del contrato, conforme al plazo ofertado.

La multa antes referida será equivalente a un tres por mil (3/1000) del precio total neto del contrato, por cada día corrido de atraso.

Con todo, la multa no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.2. La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**. y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV. de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo



electrónico.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXIII.3. No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXIII.4. El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.



- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.

2.2. BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-5-LP26, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

1. PROPÓSITO

Establecer las bases técnicas que permitan licitar la adquisición de un “*Sistema de Videovigilancia*” basado en cámaras de seguridad con tecnología biespectral, térmica y analítica de intrusión de perímetro, para el Arturo Merino Benítez, otorgando nuevas capacidades del tipo día y noche (biespectral), térmicas con inteligencia artificial para la seguridad perimetral del aeropuerto internacional AMB.

2. OBJETIVO

- a. Adquirir un sistema de videovigilancia, compuesto por **cámaras de seguridad día y noche (biespectral) con capacidad de detectar vehículos y personas a como mínimo a 3 Km, cámaras térmicas de corto alcance.**
- b. Instalar, montar, configurar y la puesta en servicio del sistema de videovigilancia en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- c. Suministrar equipamiento conforme se indica en el **Anexo 2 - “Resumen de Requerimientos”**.

3. ANTECEDENTES GENERALES

- a. De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 16.752, de fecha 17 de febrero de 1968, Artículo 1°, a la Dirección General de Aeronáutica Civil le corresponden, fundamentalmente, las funciones normativas y fiscalizadoras de la actividad aeronáutica nacional, participando activamente en el desarrollo aeroportuario nacional, como también, el mejoramiento de las capacidades de aeronavegabilidad y de ayudas a la navegación.
- b. La presente licitación pública se enmarca en el proyecto “*Política Contra el Crimen Organizado*” para el suministro, montaje, instalación, configuración y puesta en servicio de un sistema de videovigilancia biespectral con inteligencia artificial - analítica de intrusión de perímetro para aeropuerto identificado en el **Anexo 1 - “Ubicación Geográfica y Contacto Aeropuerto Arturo Merino Benítez”**.

Es preciso señalar que el presente proceso de licitación contempla dos hitos, que se detallan a continuación:

- HITO 1: Entrega de equipamientos de videovigilancia
- HITO 2: Instalación, puesta en marcha y habilitación técnica

El oferente deberá indicar el **plazo máximo total de ejecución de ambos hitos**, el cual **no podrá exceder los 100 (cien) días corridos**, contados desde la fecha de emisión del **acta**



de inicio del contrato.

4. CRITERIOS EXCLUYENTES

Los **criterios excluyentes (ANEXO A – PARÁMETROS EXCLUYENTES)** son aquellos requisitos mínimos obligatorios que debe cumplir una oferta para ser considerada válida. Su función es garantizar que solo participen propuestas que cumplan con las condiciones esenciales definidas. Si un oferente no cumple alguno de estos criterios, su propuesta se declara inadmisibile y queda automáticamente fuera de evaluación de los criterios evaluables.

5. CRITERIOS EVALUABLES

Los **criterios evaluables (ANEXO B - PAUTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS)** son los parámetros objetivos que permiten asignar puntaje y comparar las ofertas que ya cumplieron con los requisitos excluyentes. Su función es determinar, mediante una ponderación y evaluación transparente, cuál es la propuesta más conveniente para la DGAC.

6. CONDICIONES GENERALES

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) ha establecido criterios específicos para la presentación de ofertas relacionadas con los componentes solicitados en su reciente convocatoria. Es fundamental que todos los oferentes comprendan y se adhieran a estas regulaciones para asegurar la viabilidad de sus propuestas.

Adicionalmente, es imperativo que los oferentes revisen detenidamente estos lineamientos antes de presentar sus propuestas para evitar inconvenientes que puedan resultar en la inadmisibilidad de sus ofertas. La DGAC está comprometida en promover un proceso de selección transparente y eficiente, donde se privilegien aquellas ofertas que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos.

- Componente 1: Cámaras biespectrales mediano alcance y cámaras térmicas
- Componente 2: Sistema de gestión compuesto por almacenamiento, grabación y administración de video.
- Componente 3: IA - Analítica de protección o intrusión de perímetro.

a. La oferta deberá ser completa e íntegra, que contenga los tres (3) componentes indicados en la convocatoria (exigidos), no se aceptarán ofertas parciales.

b. Las coordinaciones que el contratista necesite realizar con la DGAC, una vez entre en vigencia el contrato, deberá realizarlas a través de los **Inspectores Fiscales** designados por la DGAC.

c. Cualquiera sea la naturaleza o el tipo de trabajo efectuado por el proponente, será de su entera responsabilidad la limpieza de las zonas o dependencias afectadas. Asimismo, la reparación de cualquier daño ocurrido en el transcurso de dicha actividad y que afecte a las instalaciones o elementos pertenecientes a la DGAC.

d. Durante el período de ejecución del contrato y hasta la recepción conforme de la instalación, puesta en marcha y habilitación del equipamiento, el contratista se compromete a mantener la totalidad del equipamiento ofertado en un estado óptimo, asegurando que tanto el hardware como el software estén actualizados de acuerdo con las últimas versiones disponibles. Este compromiso incluye la actualización regular y la implementación de mejoras necesarias para garantizar que los niveles de seguridad y



funcionalidad se mantengan al máximo rendimiento. Es importante destacar que todas estas actualizaciones y mantenimientos se realizarán sin costo adicional para la DGAC. De esta manera, se asegura que esta Dirección General no incurra en gastos imprevistos relacionados con el mantenimiento y la modernización del equipamiento, permitiendo una gestión eficiente de recursos y un enfoque continuo en la mejora de procesos y servicios. Asimismo, el oferente asumirá la responsabilidad de notificar a la DGAC sobre cualquier actualización o mejora significativa que se implemente, así como de proporcionar la documentación pertinente que respalde dichas acciones.

- e. La DGAC permitirá la instalación, en caso de que se requiera, de un servidor físico de propiedad del proponente, como una sonda para el monitoreo y pivote mediante una conexión VPN site to site o VPN cliente que se requiera, con el objeto de entregar el soporte remoto a cada Unidad Aeronáutica. Los costos del enlace de acceso para la sonda será responsabilidad del oferente sin costo para la Institución.
- f. La Dirección General de Aeronáutica Civil no dispondrá de un lugar físico para la custodia o resguardo de herramientas y/o materiales requeridos para la implementación del proyecto. En este orden de ideas, tampoco dispondrá de servicios higiénicos (baños) para uso del personal contratista.
- g. **La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir la cantidad de equipamiento a adquirir, de acuerdo con el presupuesto disponible y publicado.**

En este orden de ideas, en el evento de que la disponibilidad presupuestaria no fuese suficiente para la adquisición del total de elementos requeridos, se podrá disminuir la cantidad de equipamiento de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

ORDEN DE PRELACIÓN:

ORDEN	EQUIPAMIENTO	TIPO	CANTIDAD
1	ANALÍTICA DE INTRUSIÓN PERÍMETRO	LICENCIA	3
2	ACCESORIOS SUJECION CÁMARA BULLET	CÁMARA	3
3	CÁMARA BULLET	TÉRMICA	3
4	ANALÍTICA DE INTRUSIÓN PERÍMETRO	LICENCIA	3
5	ACCESORIOS SUJECION CÁMARA BULLET	CÁMARA	3
6	CÁMARA BULLET	TÉRMICA	3
7	ANALÍTICA DE INTRUSIÓN PERÍMETRO	LICENCIA	3
8	ACCESORIOS SUJECION CÁMARA BULLET	CÁMARA	3
9	CÁMARA BULLET	TÉRMICA	3

7. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proyecto se enmarca bajo la modalidad de "Llave en Mano", lo que implica que el proveedor seleccionado será responsable de todos los aspectos del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema dentro del plazo establecido.



El objetivo principal de este apartado es detallar los requerimientos técnicos que guiarán la presentación de la oferta, la selección del oferente y la ejecución del proyecto de videovigilancia, asegurando que cada componente se integre de manera efectiva y cumpla con los requerimientos específicos de la DGAC. Para tal efecto, la descripción de los requerimientos técnicos se ha estructurado en tres (3) componentes que facilitarán la integración del sistema de videovigilancia en armonía y correctamente.

- Componente 1: Cámaras biespectrales mediano alcance y cámaras térmicas
- Componente 2: Sistema de gestión compuesto por almacenamiento, grabación y administración de video.
- Componente 3: IA - Analítica de protección o intrusión de perímetro.

En el **Anexo 2 - “Resumen de Requerimientos”**, se muestran los requerimientos totales del proyecto y, además, se indica el equipamiento que deberá ser instalado, configurado y puesto en funcionamiento.

7.1. COMPONENTE 1: CÁMARA BIESPECTRAL MEDIANO ALCANCE Y CÁMARA TÉRMICA.

- a. La DGAC requiere garantizar que los equipos y sistemas propuestos puedan soportar las condiciones y/o factores ambientales específicos, tales como temperatura, humedad, vibraciones y otros estresores físicos. Evaluar la conformidad con la norma MIL-STD-810H es fundamental para seleccionar equipos que puedan operar en las condiciones ambientales previstas y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos, asegurando así el éxito y la eficiencia de las operaciones.
- b. Adicionalmente, se evaluará la Norma EN 50130-5:2011 para garantizar que los sistemas de videovigilancia (CCTV) propuestos sean fiables y operen de manera efectiva en diversos entornos. Esta evaluación contribuye a la selección de equipos que cumplan con los requisitos operativos y de durabilidad necesarios en entornos diversos.
- c. Para la DGAC, es de suma importancia la ciberseguridad, motivo por el cual se evaluará el cumplimiento con FIPS 140-2 Nivel 2 y el uso de RSA 4096 para asegurar que los sistemas propuestos incorporan robustas medidas de seguridad, protegiendo eficazmente la información contra accesos no autorizados y ataques criptográficos. Estas especificaciones son especialmente relevantes en la aeronáutica donde la confidencialidad e integridad de los datos son prioritarias.
- d. Es preciso garantizar que los sistemas CCTV y dispositivos (cámaras de seguridad) propuestos cumplan con altos estándares de ciberseguridad, especialmente en entornos industriales y de dispositivos IoT (Internet de las Cosas). Motivo por el cual se evaluarán las normas ETSI EN 303 645 e IEC 62443 para asegurar que los dispositivos sean seguros, confiables y estén protegidos contra amenazas cibernéticas. Esto es esencial para mantener la integridad de las operaciones, proteger datos sensibles y cumplir con las regulaciones de seguridad pertinentes.

7.2 COMPONENTE 2: SISTEMA DE GESTIÓN COMPUESTO POR ALMACENAMIENTO, GRABACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIDEO.

- a. El oferente debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.



- b. El sistema de almacenamiento y grabación de video deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento en su totalidad, de acuerdo con el detalle indicado en el punto 8. Instalación, montaje, configuración y puesta en marcha y punto 9. Habilitaciones técnicas.

8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA INSTALACIÓN Y MONTAJE,

a. CORRIENTES DÉBILES

1. El tendido de puntos de red deberá ser de categoría 6 o 6A, considera el suministro e instalación del cable UTP categoría 6 o 6A, con un largo de hasta 90 metros, caja de conexión, *fase plate* con módulo RJ-45, *patch cord* de 0,3 metros, *patch user* de 0,5 metros, la rotulación y certificación del punto, accesorios e insumos necesarios para dejar el punto de red operativo.
2. En el exterior de las dependencias, la canalización deberá estar protegida por tubería EMT, la cual protegerá el cable UTP, que conectará las cámaras hacia la red DGAC. Por su parte, todo el cableado interior deberá estar protegido por canaletas DLP a la vista, lo que permite una canalización óptima y resistente para el cableado de vídeo y energía.
3. La instalación del punto de red deberá considerar el suministro e instalación de todos los elementos necesarios para dejar operativo el equipamiento solicitado.
 - Instalación de canalizaciones en general.
 - Rotulación.
 - Certificación del punto de red.
 - Planimetría.
 - Informe técnico de los trabajos realizados.
4. En caso de que se requiera de la instalación de racks y/o gabinetes, el oferente deberá considerar:
 - El suministro y actividades para instalar o reemplazar un rack y/o gabinete.
 - Todos los accesorios que pueda requerir el rack y/o gabinete (PDU, ordenador, patch panel, energía eléctrica, etc.).
 - En los requerimientos específicos de instalación se sugiere instalación nueva de caja estanco y ductos que cumplan con la IP 66 para cables eléctricos y de corrientes débiles cumplan con la calidad requerida para una cámara expuesta a un ambiente salino.
5. La certificación de un punto de red deberá considerar al menos: atenuación, NEXT, PSNEXT, ELFEXT, PSELFEXT, ACR, PSACR, RL, retardo de propagación y resistencia de lazo.
6. Todos los puntos de red deberán ser rotulados con seis caracteres, tal como se indica: XX-YY-ZZ. Donde:
 - XX es la identificación del rack,
 - YY es la identificación del patch panel dentro del rack y
 - ZZ es la boca del patch panel.



b. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

1. El oferente deberá considerar una holgura del 20% respecto a la alimentación en el montaje del equipamiento.
2. De acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, se señala que la cámara deberá tener la capacidad de al menos IP66, lo que indica que está completamente sellada a humedad y polución, por lo que se sugiere que tableros y ductos (montaje) tenga las mismas características.
3. En los requerimientos específicos de instalación se requiere instalación nueva de caja estanco y ductos que cumplan con al menos la IP66 para cables eléctricos y de corrientes débiles cumplan con la calidad requerida para una cámara expuesta a un ambiente salino.
4. Para efectos de trabajo asociado a seguridad y riesgo eléctrico, se solicita la habilitación de cuerda de vida para trabajos en altura y verificación de sistemas energizados (energía cero) con la finalidad de asegurar que la estructura está habilitada para trabajos con riesgos de caída del mismo, distinto nivel y electrocución entre otros.
5. Se prohíbe conectar cualquier equipo para soldar o montaje en tableros o enchufes existentes, sin informar a la Inspección Fiscal, al Centro Zonal de Mantenimiento, a la Oficina TELECOM o en su defecto a la Oficina de Electrónica del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Observación que deberá ser coordinada a través del Inspector Fiscal o supervisor designado.
6. El oferente deberá proveer e implementar la solución de alimentación eléctrica requerida, considerando un alimentador eléctrico desde el tablero exterior existente (si lo hubiere), incorporando la correspondiente protección termomagnética. En caso de no existir dicha disponibilidad, será responsabilidad del oferente extender el circuito eléctrico hacia un nuevo tablero ubicado en la "Sala Técnica" del aeropuerto. Los materiales recomendados a utilizar son los siguientes:
 - Conductor del tipo libre de halógenos 3x4mm².
 - Tubería libre de halógenos de 32 mm.
 - Protección termomagnética de 2x20 A, curva D, 15KA
7. En caso de requerir un subalimentador eléctrico desde la sala técnica hasta el tablero ubicado en zona de instalación de la cámara, deberá utilizar las siguientes especificaciones técnicas.
 - Conductor libre de halógenos de 3 x 6mm², cantidad 50 mt.
 - Tubería de libre de halógenos de 32 mm, cantidad 8 x 6 mt.

c. ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES.

1. Todos los elementos metálicos del soporte o fijación de las cámaras, ya sea preparados para el efecto o sean accesorios proporcionados por el fabricante de las cámaras, estarán revestidos por plástico o protegidos por galvanización en caliente, con apego a lo dispuesto en la Norma ASTM-A 123, en lo referido al proceso de galvanización y todos sus derivados y en aquellos aspectos aplicables a la norma ISO 1461, también en lo referido al proceso de galvanización y todos sus derivados



y la Nch 3346, en lo referido a los métodos de ensayo para recubrimientos de galvanización en caliente.

En adelante, este aspecto se aplicará a todas las instalaciones cubiertas en las presentes bases técnicas.

El nivel de detalle final en cuanto a las alturas y ángulos de cubrimiento de las cámaras podrá atenderse en terreno con el inspector fiscal designado.

Deberán considerarse todos los elementos necesarios para garantizar la óptima instalación de las cámaras garantizando la total consolidación con el elemento que sirva de base o apoyo. Los elementos de fijación o montaje son sugeridos por lo tanto se aceptarán otros accesorios propuestos por el Contratista previo V°B° de la Inspección Fiscal.

9. HABILITACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá proporcionar una capacitación formal y presencial, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Adicionalmente, se deberá presentar un programa con los contenidos de la habilitación técnica dirigido a cuatro grupos para un máximo de 15 operadores AVSEC por grupo, del aeropuerto que se establece en el **Anexo N° 1** y para un máximo de 6 administradores por grupo del Departamento TIC's. Este programa a nivel de operadores AVSEC deberá considerar cuatro sesiones con un mínimo de cuatro (4) horas pedagógicas, considerando la operación y disponibilidad de AVSEC.

La fecha y hora para realizar las habilitaciones técnicas, deberá ser coordinada con el Inspector Fiscal correspondiente.

10. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

10.1 Requisitos eléctricos y de seguridad en instalación.

- a) Trabajos con corriente des-energizada: No se deberán realizar conexiones eléctricas con el sistema energizado, salvo con herramientas y EPP certificados.
- b) Uso de herramientas dieléctricas para trabajos eléctricos.
- c) Instalación con señalización de seguridad perimetral y delimitación del área de trabajo.

10.2 Plan de manejo ambiental y residuos.

Durante la ejecución de los trabajos se mantendrá un adecuado nivel de orden y limpieza en las dependencias aeronáuticas involucradas, asegurando la disposición de desechos, residuos y escombros conforme al plan definido. Al término de las labores, corresponderá realizar un aseo general y el retiro de materiales sobrantes, los que deberán ser derivados a un botadero autorizado, siendo este proceso de responsabilidad del contratista. Para dichas tareas, cada oferente podrá definir las medidas que estime necesarias, de manera de entregar el sector o área de trabajo en condiciones equivalentes a las que fue recibido.

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente adquisición estará constituida por dos hitos, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad para dar cumplimiento al proyecto. La ejecución íntegra de ambos hitos



deberá realizarse dentro del plazo máximo ofertado por el oferente.

El incumplimiento del plazo total de ejecución de los hitos dará lugar a la aplicación de una multa, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

HITO 1. ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS.

Este hito corresponde a la entrega del equipamiento descrito en el **Anexo N° 2 - “Resumen de Requerimientos”** de las presentes bases técnicas.

Los bienes deberán ingresar inicialmente a la bodega del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, donde se verificará su estado y se comprobará que los equipos entregados correspondan efectivamente a lo ofertado.

Una vez recepcionados los bienes y revisados por la Inspección Fiscal, en cuanto a cantidad, condición física, modelo y demás aspectos ofertados, y si la recepción es conforme, el Inspector Fiscal dará el visto bueno para dar inicio al HITO 2.

En caso de verificarse que los bienes, o parte de ellos, presenten daños, no se ajusten a lo ofertado o existan faltantes o discrepancias respecto de lo adquirido, se procederá a realizar el proceso de revisión al momento en que el oferente efectúe el despacho de los equipos a la bodega de la DGAC.

Dicha revisión se llevará a cabo en conjunto con el Inspector Fiscal, quien validará la información contenida en la(s) guía(s) de despacho, así como los números de serie, marca y modelo de los equipos. Asimismo, se efectuará una verificación visual del estado de las cajas y del equipamiento.

Una vez concluida la inspección, el Inspector Fiscal emitirá la conformidad correspondiente. En caso de formular observaciones, se dejará constancia formal mediante un acta en la que se detallarán los componentes que no cumplan con lo establecido. Esta acta será notificada al contratista para su conocimiento y correspondiente subsanación.

Mientras las observaciones no sean íntegramente resueltas y verificadas por la Inspección Fiscal, no se otorgará el V°B° correspondiente y no podrá darse inicio al HITO 2 del proyecto.

HITO 2. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y HABILITACIÓN

El presente hito comprende la instalación, configuración y puesta en marcha del total del equipamiento del sistema de videovigilancia, así como la habilitación técnica, esta última conforme a lo establecido en el punto 9. de las presentes bases técnicas. Las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo total ofertado por el proponente y solo podrán iniciarse una vez emitida la conformidad por el HITO 1.

Una vez finalizada la puesta en marcha del sistema de videovigilancia en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el funcionamiento del mismo será revisado por la Inspección Fiscal. En caso de que la revisión del funcionamiento resulte conforme, el Inspector Fiscal procederá a coordinar las correspondientes habilitaciones técnicas.

Completada la habilitación técnica para operadores AVSEC y administradores DTIC, y verificado su cumplimiento conforme, el Inspector Fiscal emitirá el certificado de conformidad del HITO 2, **lo que habilitará el pago del cien por ciento (100%) del contrato.**



ANEXO N° 1

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CONTACTO AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

ANEXO N° 1-A UBICACIÓN GEOGRÁFICA

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE
Santiago	Av. Aviador David Fuentes 2199, Comuna de Pudahuel, Santiago - Chile	33 23 39,99	70 47 37,69

ANEXO N° 1- B CONTACTO LOGÍSTICA

HORARIO	CONTACTOS	TELÉFONO
08:00 a 12:30 - 14:00 a 16:00 (Lunes a Jueves)	Sr. Gastón Zamorano, E-MAIL: gzamorano@dgac.gob.cl. Srta. Vanessa Ruiz,, E-MAIL: vanessa.ruiz@dgac.gob.cl. Srta. Ana Vásquez, E-MAIL: ana.vasquez@dgac.gob.cl	Fono: 2 2436 3100 Fono: 2 2436 3320 Fono: 2 2436 3321

ANEXO N° 2

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS

EQUIPAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA	TOTALES ARTURO MERINO BENÍTEZ	SALA TÉCNICA CCTV	PISTA PONIENTE SECTOR RVR NORTE	PISTA PONIENTE SECTOR RVR MEDIO	PISTA PONIENTE SECTOR RVR SUR
CÁMARA BIESPECTRAL PTZ	3	-	1	1	1
CÁMARA TÉRMICA BULLET	9	-	3	3	3
NVR 16 CANALES	1	1	-	-	-
SERVIDOR GESTIÓN VIDEO	1	1	-	-	-



CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES A LA VISITA A TERRENO EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ.

NOMBRE:

CARGO:

FECHA:

ANEXO N° 4

PARÁMETROS EXCLUYENTES

Una vez que las ofertas cumplan con el proceso administrativo, se debe verificar para proseguir su evaluación a etapas posteriores, si el oferente cumple o no, con requisitos que según las bases técnicas son excluyentes.

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros excluyentes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

A. CRITERIOS EXCLUYENTES

ID	CRITERIO EXCLUYENTE	CUMPLIMIENTO		REFERENCIA EN LA OFERTA
		SI	NO	
1	El plazo máximo para el cumplimiento de la totalidad de los hitos del contrato es de cien (100) días corridos, contados desde la fecha de emisión del acta de inicio del contrato. Se valorará favorablemente a aquellos oferentes que puedan ofrecer un menor plazo de entrega. Cualquier propuesta que no indique un plazo claro para el cumplimiento de este requisito o que supere el límite estipulado de cien (100) días corridos será declarada inadmisible .			
2	Todas las ofertas deben ser presentadas en pesos chilenos (CLP). Si una oferta se presenta en otra moneda o unidad de cuenta reajutable diferente, no será evaluada.			
3	El oferente deberá ser un "Partner Oficial" certificado del fabricante de las soluciones tecnológicas de cámaras de vigilancia y grabador de vídeo en red. Es imprescindible presentar la documentación que acredite esta asociación.			
4	Se deberá presentar un programa con los contenidos de la habilitación técnica dirigido a cuatro grupos; operadores AVSEC para el aeropuerto que se establece en el Anexo 1 y Administradores del Departamento TIC's. Este programa a nivel de Operadores AVSEC deberá considerar cuatro sesiones con un mínimo de cuatro (4) horas pedagógicas, considerando la operación y disponibilidad de AVSEC.			
5	Es necesario adjuntar las fichas técnicas de todo el equipamiento ofertado, cámaras PTZ biespectrales ,			



	cámaras de videovigilancia térmicas y grabador de vídeo en red. Esta documentación deberá incluir la referencia en la propuesta técnica y la URL del sitio del fabricante donde se puede consultar la ficha técnica.		
6	El oferente deberá identificar (marcado, achurado, coloreado o resaltado) el cumplimiento de los criterios técnicos excluyentes y evaluables en las fichas técnicas de los productos ofertados; cámaras PTZ biespectrales, cámaras de videovigilancia térmicas y grabador de vídeo en red.		
7	Las cámaras de videovigilancia deben ajustarse a los estándares ONVIF solicitados. Este aspecto será verificado en la siguiente URL: https://www.onvif.org/conformant-products/		
8	El oferente deberá considerar toda la infraestructura necesaria para la instalación y puesta en marcha del sistema de videovigilancia, incluyendo; cableado estructurado, escalerillas, ductos, cajas de campo y/o paneles de concentración		
9	El fabricante de los productos ofertados debe tener presencia y operación local en Chile. El proponente debe presentar documentación que acredite dicha presencia, firmada debidamente por el fabricante indicando al menos la razón social, RUT y dirección de la oficina en Chile. No se aceptarán marcas representadas por terceros, por distribuidores, carta firmada por el oferente o documento con logo del fabricante firmada por el oferente.		
10	Las cámaras de videovigilancia deberán contar con analíticos que permitan detectar, clasificar objetos y responder a intrusiones o movimientos sospechosos en zonas definidas como sensibles. Los algoritmos avanzados de análisis de video permitirán la detección de movimientos no autorizados, identificación de intrusos que cruzan una línea virtual o entran a una zona específica del perímetro. Adicionalmente, la analítica ayuda a identificar patrones de comportamiento anómalo o movimientos sospechosos, como personas o vehículos que se mueven en una zona predefinida, generando alertas en tiempo real, enviando notificaciones al personal de seguridad.		
11	El oferente deberá presentar un documento técnico con los parámetros DORI de cada una de las cámaras de videovigilancia, donde se pueda observar los parámetros de detección de objeto o persona.		
12	Tabla N° 1- Requerimientos técnicos obligatorios no evaluables para cámara biespectrales.		
13	Tabla N° 2- Requerimientos técnicos obligatorios no evaluables para cámara térmica.		
14	La DGAC podrá reutilizar el grabador de video en red para fines de integración con la plataforma abierta de gestión de videovigilancia (VMS) Milestone. Motivo por el cual, el NVR deberá adaptarse (permitir formatear) para funcionar y permitir la instalación, ejecución de aplicaciones de almacenamiento estándar y gestión de datos orientadas a la Plataforma Milestone		
15	Tabla N° 3. Especificaciones Técnicas NVR		

16	El sistema analítico de las cámaras térmicas deberá funcionar en tiempo real (en vivo) y en condiciones climáticas adversas, como en lluvia y viento conforme a la zona geográfica de cada aeródromo y aeropuerto. En este escenario, el oferente deberá asegurar que el sistema analítico ofertado, ya sea integrado en la cámara o mediante software o aplicativo, el valor DEBE ser mencionado dentro de su oferta.		
17	En su oferta, el oferente deberá presentar el anteproyecto referencial que contenga la información correspondiente a la instalación de la cámara PTZ en torre de control, conforme los puntos 1 al 5 siguientes.		
18	El oferente deberá realizar el tendido de corrientes débiles para la totalidad de las cámaras de videovigilancia definidas en el Anexo 2. Asimismo, será de su responsabilidad efectuar el levantamiento técnico correspondiente, considerando la ubicación específica de las cámaras (altura, orientación, entre otros aspectos), con el fin de determinar los cálculos de metraje de cableado estructurado, canalizaciones y todos los medios técnicos e insumos necesarios para su correcta instalación.		
19	VISITA A TERRENO OBLIGATORIO		

B. REQUERIMIENTOS EXCLUYENTES

1. El plazo máximo para el cumplimiento de la totalidad del proyecto es de cien (100) días corridos, contados desde la fecha de emisión del acta de inicio del contrato. Se valorará favorablemente a aquellos oferentes que puedan ofrecer un menor plazo de entrega. Cualquier propuesta que no indique un plazo claro para el cumplimiento de este requisito o que supere el límite estipulado de cien (100) días corridos será **declarada inadmisibile. (Excluyente 1).**
2. Todas las ofertas deben ser presentadas en pesos chilenos (CLP). Si una oferta se presenta en otra moneda o unidad de cuenta reajutable diferente, no será evaluada. **(Excluyente 2).**
3. El oferente deberá ser un **“Partner Oficial”** certificado del fabricante de las soluciones tecnológicas de cámaras de vigilancia y grabador de vídeo en red. Es imprescindible presentar la documentación que acredite esta asociación. **(Excluyente 3).**

***NOTA** - Partner Oficial: empresa que posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante emite un certificado conforme a los tipos de certificaciones que emite el fabricante. Lo que permitirá a la DGAC garantizar que el oferente tenga un nivel adecuado de experiencia y capacidad de ofrecer productos de calidad y soporte competente.

La DGAC solicita que el oferente sea partner oficial del fabricante para asegurar la calidad, el soporte adecuado, el cumplimiento de estándares y reducir riesgos de mal manejo o fraudes. Es una medida para garantizar que el proceso de licitación se lleve a cabo de forma transparente y exitosa.



4. Se deberá presentar un programa con los contenidos de la habilitación técnica dirigido a cuatro grupos; operadores AVSEC para el aeropuerto que se establece en el **Anexo N° 1** y Administradores del Departamento TIC. Este programa a nivel de Operadores AVSEC deberá considerar cuatro sesiones con un mínimo de cuatro (4) horas pedagógicas, considerando la operación y disponibilidad de AVSEC. **(Excluyente 4)**.
5. Es necesario adjuntar las fichas técnicas de todo el equipamiento ofertado, **cámaras PTZ biespectrales, cámaras de videovigilancia térmicas y grabador de vídeo en red**. Esta documentación deberá incluir la referencia en la propuesta técnica y la URL del sitio del fabricante donde se puede consultar la ficha técnica **(Excluyente 5)**.

Las especificaciones técnicas serán evaluadas conforme a la ficha técnica presentada. No se aceptarán certificados o cartas emitidas por el fabricante que acrediten cumplimiento de especificaciones.

6. El oferente deberá identificar (marcado, achurado, coloreado o resaltado) el cumplimiento de los criterios técnicos excluyentes y evaluables en las fichas técnicas de los productos ofertados; **cámaras PTZ biespectrales, cámaras de videovigilancia térmicas y grabador de vídeo en red**. **(Excluyente 6)**.
7. Las cámaras de videovigilancia deben ajustarse a los estándares ONVIF solicitados. Este aspecto será verificado en la siguiente URL: <https://www.onvif.org/conformant-products/> **(Excluyente 7)**.
8. El oferente deberá considerar toda la infraestructura necesaria para la instalación y puesta en marcha del sistema de videovigilancia, incluyendo; cableado estructurado, escalerillas, ductos, cajas de campo y/o paneles de concentración. **(Excluyente 8)**.
9. El fabricante de los productos ofertados debe tener presencia y operación local en Chile. El proponente debe presentar la documentación que acredite dicha presencia, **firmada debidamente por el fabricante** indicando al menos la razón social, RUT y dirección de la Oficina en Chile. No se aceptarán marcas representadas por terceros, por distribuidores, carta firmada por el oferente o documento con logo del fabricante firmada por el oferente. **(Excluyente 9)**.

Lo anterior, permitirá garantizar que el fabricante pueda ofrecer soporte técnico y atención al cliente de manera más eficiente. En caso de fallos o problemas con el producto, tener presencia local facilita la resolución de incidencias de manera rápida y eficiente, sin depender de la comunicación a distancia.

La DGAC solicita que el fabricante tenga oficina y presencia en Chile para asegurar que haya un soporte local efectivo, cumplimiento de regulaciones locales, una mejor gestión de la cadena de suministro y una relación más fluida con los oferentes y compradores. Esto reduce riesgos y mejora la calidad del servicio y de los productos ofrecidos en el proceso de licitación.

COMPONENTE 1: CÁMARA BIESPECTRAL MEDIANO ALCANCE Y CÁMARA TÉRMICA.

- a) Las cámaras de videovigilancia serán instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento en su totalidad, de acuerdo con el detalle indicado **en el punto 8. Instalación, montaje, configuración y puesta en marcha y punto 9. Habilitaciones técnicas.**



- b) El oferente deberá considerar todos los recursos técnicos, materiales de ferretería, insumos y herramientas necesarios para asegurar una instalación y montaje adecuados.
- c) Las cámaras de videovigilancia deberán contar con analíticos que permitan detectar, clasificar objetos y responder a intrusiones o movimientos sospechosos en zonas definidas como sensibles. Los algoritmos avanzados de análisis de video permitirán la detección de movimientos no autorizados, identificación de intrusos que cruzan una línea virtual o entran a una zona específica del perímetro. Adicionalmente, la analítica ayuda a identificar patrones de comportamiento anómalo o movimientos sospechosos, como personas o vehículos que se mueven en una zona predefinida, generando alertas en tiempo real, enviando notificaciones al personal de seguridad. **(Excluyente 10).**
- d) Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas y estructurales de la cámara PTZ biespectral conforme se indica en la tabla N° 1 y es deseable que cumpla con las especificaciones de la tabla N° 2.
- e) El oferente deberá presentar un documento técnico con los parámetros DORI de cada una de las cámaras de videovigilancia, donde se pueda observar los parámetros de detección de objeto o persona. **(Excluyente 11).**
- f) **Tabla N° 1.-** Requerimientos técnicos obligatorios, para cámaras biespectrales. **(Excluyente 12).**

Movimiento horizontal	360°
Zoom digital	Al menos 12x
Resolución óptica	Al menos 1920x1080
Estabilización imagen electrónica	Óptica y Térmica
Zoom térmico	Al menos 3x
Resolución térmica	Al menos 640x480
Compresión de video:	Al menos H.264 y H.265
Seguridad de red: al menos	IEEE 802.1X HTTPS TLS v1.2/v1.3
Interface o conector de red.	RJ45 10BASE-T/100BASE-TX/1000BASE-T.
Peso	Inferior a 20 Kg. (Mandatorio para el montaje sobre la infraestructura aeroportuaria)
Protección ambiental	IP66 o superior
Limpiaparabrisas	WIPER o escobilla para limpiar la lente.



ONVIF	Profile S-G-T y M
Rango temperatura	Al menos -40 °C a +50 °C
Garantía	Al menos 5 años
Seguridad de los datos	Firmware firmado sólo por el fabricante Protección del firmware firmado. Arranque Seguro. Soporte PKI - Certificado x.509.
Accesorios	Debe incluir la totalidad de accesorios para su instalación, montaje y funcionamiento. Además, deberá incluir toda protección para condiciones climáticas extremas, como para protección del sol, lluvia y nieve.
Compatibilidad	Con la Plataforma Milestone XProtect Professional NOTA: Plataforma abierta de Gestión de Video (VMS) definida como arquitectura para la DGAC.

- g) **Tabla N° 2** - Requerimientos técnicos obligatorios, para cámaras térmicas. **(Excluyente 13).**

Lente	19 mm
Sensor térmico	Al menos 384x288 o 640x480
Rango espectral	8 - 14 µm
Capacidad	Estabilización electrónica de imagen
Compresión de video:	Al menos H.264 y H.265
Seguridad de red: al menos	IEEE 802.1X HTTPS TLS v1.2/v1.3
Protección ambiental	IP66 o superior
Alimentación	PoE
ONVIF	Profile S-G-T y M
Rango temperatura	Al menos -40 °C a 50 °C
Garantía	Al menos 5 años
Debe considerar todo el licenciamiento necesario para cumplir al menos con las siguientes analíticas	Cruce de línea Entrar o salir del campo de visión. Detección dentro o cruce de una zona. Detección de intrusiones. Detección de merodeadores. Detección de personas.



	Detección de vehículos. Clasificación de objetos Capacidad de seguimiento de ruta o autotracking.
Seguridad de los datos	Firmware firmado sólo por el fabricante Soporte PKI - Certificado x.509. Protección de fuerza bruta Arranque Seguro.
Accesorios	Debe incluir la totalidad de accesorios para su instalación, montaje y funcionamiento. Además, deberá incluir toda protección para condiciones climáticas extremas, como para protección del sol, lluvia y nieve.
Compatibilidad	Con la Plataforma Milestone XProtect Professional NOTA: Plataforma abierta de Gestión de Video (VMS) definida como arquitectura para la DGAC.

- h) La DGAC podrá reutilizar el grabador de video en red para fines de integración con la plataforma abierta de gestión de videovigilancia (VMS) Milestone. Motivo por el cual, el NVR deberá adaptarse (permitir formatear) para funcionar y permitir la instalación, ejecución de aplicaciones de almacenamiento estándar y gestión de datos orientadas a la Plataforma Milestone. **(Excluyente 14).**
- i) **Tabla 3.** Especificaciones Técnicas NVR **(Excluyente 15).**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NVR
Formato: Rackeable
Capacidad: al menos 12 canales de vídeo
HDD: al menos 16 TB (deberá incluir en la oferta la totalidad de los HDD)
Norma CE: Al menos EN 55032, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3
Total interfaces Ethernet: al menos 02 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps
Compatible nativamente con la tecnología ofertada.
El oferente deberá incluir la totalidad de licencias asociadas y correspondientes al equipo NVR que permita la incorporación de la totalidad de cámaras requeridas.
El oferente deberá considerar en su oferta, la totalidad de los accesorios para la instalación, montaje y funcionamiento del grabador.

- j) El sistema analítico de las cámaras térmicas deberá funcionar en tiempo real (en vivo) y en condiciones climáticas adversas, como en lluvia y viento conforme a la zona geográfica de cada aeródromo y aeropuerto. En este escenario, el oferente deberá asegurar que el sistema analítico ofertado, ya sea integrado en la cámara o mediante software o aplicativo, el valor **DEBE** ser mencionado dentro de su oferta. **(Excluyente 16).**



- k) En su oferta, el oferente deberá presentar el anteproyecto referencial que contenga la información correspondiente a la instalación de la cámara PTZ en los tres sectores RVR del aeropuerto AMB, conforme los puntos 1 al 6 siguientes. **(Excluyente 17).**
1. Especificaciones técnicas de la instalación. (Mediante la visita a terreno podrá observar y dimensionar en trabajo a ejecutar “In Situ”)
 2. Planimetría a nivel de infraestructura.
 3. Planimetría a nivel de CCDD.
 4. Planimetría a nivel de corrientes eléctricas.
 5. Cartilla de mantenimiento
- l) El oferente deberá realizar el tendido de corrientes débiles para la totalidad de las cámaras de videovigilancia definidas en el Anexo 2. Asimismo, será de su responsabilidad efectuar el levantamiento técnico correspondiente, considerando la ubicación específica de las cámaras (altura, orientación, entre otros aspectos), con el fin de determinar los cálculos de metraje de cableado estructurado, canalizaciones y todos los medios técnicos e insumos necesarios para su correcta instalación. **(Excluyente 18).**
- m) Visita a terreno obligatorio **(Excluyente 19).**

Con el propósito de permitir que el oferente pueda evaluar parámetros de cobertura, conectividad, variables ambientales, energía eléctrica, procedimientos y otros; según se requiera para la presentación de ofertas, **se realizará una visita a terreno de carácter obligatorio**, conforme lo indicado en punto IV.1 de las bases administrativas.



ANEXO N° 5

PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente pauta de evaluación, sólo se aplicará respecto de las ofertas que cumplan con los requisitos excluyentes establecidos en el **Anexo A: “PARÁMETROS EXCLUYENTES”**.

A. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se evaluarán en cinco aspectos diferentes, cada evaluación tendrá un porcentaje asignado cuya ponderación máxima será de 100 %. La presente licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de las ofertas. Los aspectos para evaluar y sus porcentajes son los siguientes.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
Criterios técnicos	60 %
Evaluación económica	35 %
Criterio cumplimiento de requisitos formales	1 %
Declaración de programa de integridad	1 %
Criterio sustentable para proveedores	3 %

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que asignan puntaje y que finalmente determinan el **puntaje total** de cada oferente.

B. CRITERIOS TÉCNICOS (60%)

La evaluación de los criterios técnicos tendrá una ponderación del sesenta por ciento (60%) de la evaluación total, que se compone de los siguientes subfactores.

1. El plazo máximo para cumplir con los hitos del contrato es de cien (100) días corridos desde la emisión del acta de inicio del contrato. El oferente presentará en su propuesta el tiempo comprometido para la ejecución de ambos hitos. **(Evaluable 1)**.
2. El oferente deberá presentar y tener vigente las “*Certificaciones*” que a continuación se indican en la **Tabla N° 1** siguiente: **(Evaluable 2)**.

Tabla N° 1 – Certificaciones proponentes

Certificación ISO/EIC 27001:2017 o posterior, Seguridad de la Información.
Certificación ISO/EIC 9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad.

3. Es deseable que el **fabricante de la tecnología** cuente con la certificación **ISO/EIC 27001**. **(Evaluable 3)**.



(La ISO/IEC 27001 es un estándar esencial para las organizaciones que buscan proteger sus activos de información de manera estructurada y confiable, garantizando la seguridad de datos sensibles, cumpliendo con regulaciones legales y aumentando la confianza con sus clientes y partes interesadas).

La DGAC solicita que el fabricante de la tecnología tenga la certificación ISO 27001 **para** garantizar que se implementen las mejores prácticas para la seguridad de la información, lo que ayuda a proteger los datos sensibles, reducir riesgos de seguridad cibernética, cumplir con normativas legales y mejorar la confianza en el proveedor. Esto es especialmente fundamental en el sector de la defensa nacional y gobierno, donde la seguridad de los datos es un factor crítico, como la tecnología solicitada en la presente licitación o en la banca, la salud o cualquier otra industria que maneje información confidencial.

4. Es deseable que el oferente comprometa una garantía por la instalación y montaje del sistema por al menos doce (12) meses contados desde la emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal. Esta garantía deberá cubrir el desperfecto de cada uno de los componentes y el mal funcionamiento del sistema. Los costos de la garantía serán de exclusiva responsabilidad del contratista, considerando dentro de estos costos posibles traslados a las unidades aeroportuarias que presenten desperfectos **(Evaluable 4)**.
5. Es deseable acreditar experiencia en la **instalación, suministro y configuración de cámaras biespectrales de mediano o largo alcance en el sector público**, durante los últimos tres años, contados hacia atrás desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal Mercado Público. **(Evaluable 5)**

La experiencia deberá corresponder a proyectos ejecutados en Chile, en el rubro de instalación, suministro y configuración, y deberá acreditarse mediante la presentación de certificados de servicios prestados, conforme al formato contenido en el Anexo N° 6 de las bases técnicas, debidamente suscritos por la entidad contratante.

No se aceptarán experiencias que no guarden relación directa con el objeto del suministro y servicio que se licita.

6. Se evaluará al oferente respecto de la cantidad de personal técnico que será efectivamente asignado a las labores de montaje, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia, que cuente con certificación vigente otorgada por la marca o el fabricante de las cámaras biespectral de mediano y largo alcance ofertada. **(Evaluable 6)**.

(La certificación de la marca permitirá garantizar que el personal del oferente tiene el conocimiento y la formación necesaria sobre las características específicas del sistema de videovigilancia de la cámara termal de mediano y largo alcance. A mayor abundamiento, asegurará que se cumplan todos los requisitos técnicos, se minimicen los errores, y se garantice un funcionamiento óptimo y fiable del sistema. Además, esta exigencia también facilita la gestión de la garantía y el soporte a largo plazo, reduciendo el riesgo de problemas operativos y asegurando la calidad en el servicio ofrecido.)



B.1. CÁMARA BIESPECTRAL MEDIANO ALCANCE Y CÁMARA TÉRMICA (Evaluable 7)

- 1) La DGAC requiere garantizar que los equipos y sistemas propuestos puedan soportar las condiciones y/o factores ambientales específicos como temperatura, humedad, vibraciones y otros estresores físicos. Evaluar la conformidad con MIL-STD-810H es fundamental para seleccionar equipos que sean robustos, fiables y adecuados para operar en las condiciones ambientales previstas, asegurando así el éxito y la eficiencia de las operaciones.
- 2) Adicionalmente, se evaluará la Norma EN 50130-5:2011 para garantizar que los sistemas de videovigilancia (CCTV) propuestos sean fiables y operen de manera efectiva en diversos entornos. Esta evaluación contribuye a la selección de equipos de alta calidad que cumplen con los requisitos operativos y de durabilidad necesarios en entornos diversos.
- 3) Para la DGAC, es de suma importancia la ciberseguridad, motivo por el cual se evaluará el cumplimiento con FIPS 140-2 Nivel 2 y el uso de RSA 4096 para asegurar que los sistemas propuestos incorporan robustas medidas de seguridad, protegiendo eficazmente la información contra accesos no autorizados y ataques criptográficos. Estas especificaciones son especialmente relevantes en la aeronáutica donde la confidencialidad e integridad de los datos son prioritarias.
- 4) Es preciso garantizar que los sistemas CCTV y dispositivos (cámaras de seguridad) propuestos cumplan con altos estándares de ciberseguridad, especialmente en entornos industriales y de dispositivos IoT (Internet de las Cosas). Motivo por el cual se evaluarán las normas ETSI EN 303 645 e IEC 62443 para asegurar que los dispositivos sean seguros, confiables y estén protegidos contra amenazas cibernéticas. Esto es esencial para mantener la integridad de las operaciones, proteger datos sensibles y cumplir con las regulaciones de seguridad pertinentes.

Tabla Nº 2 - Requerimientos técnicos evaluables, para cámaras biespectrales. (Evaluable 7).

Zoom óptico 30x o superior
NETD: 75 mK o inferior
Índice de Protección: NEMA 4X
Norma: EN 50130-5:2011
Norma: MIL-STD 810H (anteriormente MIL-STDG)
Norma: ETSI EN 303 645 y/o IEC 62443
Protección antivandalismo: IK10
TMP: FIPS 140-2 nivel 2 y/o RSA 4096
Detección objetivo vehículo: 5.000 metros o superior



Detección objetivo humano: 3.000 metros o superior
Interfaz SFP (No deberá incluir módulo SFP, de disponibilidad y responsabilidad DGAC)

B.2. CÁMARA BULLET TÉRMICA

Tabla N° 3 - Requerimientos técnicos evaluables, para cámaras térmicas. **(Evaluable 8)**

NETD: 35 mK o inferior
Índice de Protección: NEMA 4X
Norma: EN 50130-5:2011
Norma: MIL-STD 810H (anteriormente MIL-STDG)
Norma: ETSI EN 303 645 y/o IEC 62443
Protección antivandalismo: IK10
TMP: FIPS 140-2 nivel 2 y/o RSA 4096
Conector: RJ45 10BASE-T/100BASE-TX o superior (incluye 1000BASE-T)
Detección de objeto o persona

B.3. SISTEMA DE GESTIÓN COMPUESTO POR ALMACENAMIENTO, GRABACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIDEO.

Tabla N° 4. Especificaciones Técnicas **(Evaluable 9)**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NVR 16 CANALES
Chassis: Máximo 2U
Cifrado del video almacenado.
Cantidad de niveles RAID.
Garantía igual o superior a 3 años.

B.4. EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Plazo total de ejecución de los hitos del	El oferente que presente el	5



	proyecto.	menor plazo total obtendrá el puntaje máximo. El resto de puntajes se determinará por regla de tres simple. (Plazo menor ofertado/Plazo evaluado) x 5	Según fórmula.
2	El oferente cuenta con la certificación: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación ISO/EIC 27001:2017 o posterior. • Certificación ISO/EIC 9001:2015. 	Presenta ambas certificaciones	3
		Presenta una certificación	2
		No Presenta documentación	1
3	El fabricante de la tecnología ofertada cuenta con la certificación ISO/EIC 27001.	Presenta documentación	2
		No Presenta documentación	1
4	Garantía por la instalación y montaje del sistema por al menos 12 meses contados desde la emisión del certificado de conformidad por parte del Inspector Fiscal	Presenta documentación	2
		No presenta documentación	1
5	Es deseable acreditar experiencia en la instalación, suministro y configuración de cámaras biespectrales de mediano o largo alcance en el sector público , durante los últimos tres años, contados hacia atrás desde la fecha de publicación de las bases de licitación en el portal Mercado Público. La experiencia deberá corresponder a proyectos ejecutados en Chile, en el rubro de instalación, suministro y configuración, y deberá acreditarse mediante la presentación de certificados de servicios prestados, conforme al formato contenido en el Anexo N° 6 de las bases técnicas, debidamente suscritos por la entidad contratante. No se aceptarán experiencias que no guarden relación directa con el objeto del suministro y servicio que se licita.	El oferente que presente la mayor cantidad de certificados obtendrá el puntaje máximo. El resto de puntajes se determinará por regla de tres simple. (Certificados del oferente a evaluar/Mayor cantidad de certificados ofertados) x 4	4
			Según fórmula
6	Se evaluará al oferente respecto de la cantidad de personal técnico que será efectivamente asignado a las labores de montaje, configuración y puesta en	Seis o más personal certificado	4
		Presenta entre 3 a 5 personal certificado.	3



	funcionamiento del sistema de videovigilancia, que cuente con certificación vigente otorgada por la marca o el fabricante de las cámaras biespectral de mediano y largo alcance ofertada.	Presenta entre 1 a 2 personal certificado.	2
		No presenta personal certificado	1
SUBTOTAL			20
CÁMARA PTZ BIESPECTRAL MEDIANO ALCANCE			
7	Zoom óptico	Superior a 30x	2
		Igual a 30x	1
	Sensibilidad NETD	Específica < 30 mk	3
		Específica < 50 mk	2
		Específica < 80 mk	1
	Índice de Protección: NEMA 4X	Específica protección	2
		No especifica protección	1
	Norma: EN 50130-5:2011	Específica norma	2
		No especifica norma	1
	Norma: MIL-STD 810H (anteriormente MIL-STDG)	Específica norma MIL-STD 810H	3
		Específica norma MIL-STD 810G	2
		No especifica norma	1
	Norma: ETSI EN 303 645 y/o IEC 62443	Específica ambas normas	3
		Específica una norma	2
		No especifica norma	1
	Protección antivandalismo: IK10	Específica protección	2
		No especifica protección	1
	TMP: FIPS 140-2 nivel 2 y/o RSA 4096	Específica ambas cifrados	3
		Específica un cifrado	2
		No especifica cifrado	1
Detección objetivo vehículo: 5.000 metros o superior	Superior a 5.000 mts.	4	
	De 4.001 a 5.000 mts.	3	
	De 3.001 a 4.000 mts.	2	
	De 1 a 3000 mts.	1	
Detección objetivo humano: 3.000	Superior a 3.000 mts.	4	



	metros o superior	De 2001 a 3000 mts.	3
		De 1001 a 2000 mts.	2
		De 1 a 1000 mts.	1
	Interfaz SFP	Específica interfaz de red SFP	2
No especifica		1	
SUB-TOTAL			30
CÁMARA BULLET TÉRMICA			
8	Sensibilidad NETD	Específica < 30 mk	3
		Específica < 50 mk	2
		Específica < 80 mk	1
	Índice de Protección: NEMA 4X	Específica protección	2
		No especifica protección	1
	Norma: EN 50130-5:2011	Específica norma	2
		No especifica norma	1
	Norma: MIL-STD 810H (anteriormente MIL-STDG)	Específica norma MIL-STD 810H	3
		Específica norma MIL-STD 810G	2
		No especifica norma	1
	Norma: ETSI EN 303 645 y/o IEC 62443	Específica ambas normas	3
		Específica una norma	2
		No especifica norma	1
	Protección antivandalismo: IK10	Específica protección	2
		No especifica protección	1
	TMP: FIPS 140-2 nivel 2 y/o RSA 4096	Específica ambas cifrados	3
		Específica un cifrado	2
		No especifica cifrado	1
Interfaz de red	1000BASE-T	2	
	10BASE-T/100BASE-TX	1	
SUBTOTAL			20
SISTEMA DE GESTIÓN COMPUESTO POR ALMACENAMIENTO, GRABACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIDEO.			
9	Chassis	Igual o inferior a 1U	3
		Igual a 1,5 U	2
		Igual a 2U	1
	Seguridad de datos: Cifrado de video almacenado	Específica protección	2
		No especifica protección	1

Cantidad de niveles RAID	Superior a 3 niveles	2
	Al menos 3 niveles	1
Garantía del fabricante.	Superior a 3 años	3
	Igual a 3 años	2
	No especifica garantía	1
SUBTOTAL		10
TOTAL 80 Ptos.		

El puntaje obtenido será normalizado a una escala de 0 a 100 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje evaluación técnica} = \left(\frac{\text{Sumatoria del puntaje de la evaluación técnica}}{80} \right) * 100$$

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener será de cien (100) puntos y se ponderarán a un sesenta por ciento (60%) del total de la evaluación.

Puntaje Técnico Ponderado (PTP)
$PTP = (\text{Puntaje evaluación técnica}) * (60/100)$

Donde: El Puntaje Técnico Ponderado (PTP) por cada oferente, se obtendrá de la multiplicación de la sumatoria de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica por sesenta (60), producto que luego se dividirá por cien (100).

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (34 %)

La evaluación económica contempla un puntaje máximo de cien (100) puntos y se ponderarán con treinta y cuatro por ciento (34%) del total de la evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

El puntaje evaluación económica (PEE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEE = \frac{\text{VALOR MÍNIMO OFERTADO}}{\text{VALOR DE LA OFERTA A EVALUAR}} \times 100$$

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de cien (100) puntos y se ponderará en un treinta y cuatro por ciento (34%) de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Económico Ponderado (PEP)
$PEP = (\text{Puntaje de evaluación económica}) * (34/100)$



D. CRITERIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (1 %)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento y el resultado de dicha evaluación se le asignará un puntaje de cien (100) puntos con una ponderación de **uno por ciento (1%) de la evaluación total**.

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Cumplimiento de Requisitos Formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	50
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	1

El puntaje de cumplimiento requisitos formales máximo a obtener es de cien (100) puntos y se ponderarán en uno por ciento (1%) del total de la evaluación.

Puntaje Requisitos Formales Ponderado (PRFP)
$PRFP = (Puntaje\ de\ evaluación\ requisitos\ formales) * (1/100)$

E. DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomenta, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respecto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio significa el otorgamiento de cien puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero puntos.



La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un uno por ciento (1%) del total de la evaluación.

Puntaje Programa de Integridad Ponderado (PPIP)
$PPIP = (Puntaje\ criterio\ programa\ de\ integridad) * (1/100)$

Cálculo puntaje obtenido:

- 100 puntos x 0,01 = 1 puntos ponderados.
- 0 puntos x 0,01 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

F. CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el Anexo "Criterio Sustentable para proveedores", los que deberán adjuntarse junto a los documentos administrativos de su oferta.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios)	10
Convenio Reciclaje (tecnológico)	10
Convenio Reciclaje desechos usados	10
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA)	10
Sello de cuantificación	10
Sello de reducción	10
Sello de neutralización	10
Sello de excelencia	20
Acuerdo de producción limpia	10
TOTAL	100

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación

Puntaje Criterio Sustentable Ponderado (PCSP)
$PCSP = (Puntaje\ criterio\ sustentable) * (3/100)$



G. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), más puntaje económico ponderado (PEP), más puntaje requisitos formales ponderado (PRFP), más puntaje de programa de integridad ponderado (PIIP), más puntaje criterio sustentable ponderado (PCSP), según la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntaje final} = \text{PTP} + \text{PEP} + \text{PRFP} + \text{PIIP} + \text{PCSP}$$

H. CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, a continuación, se establecen los criterios de desempate para adjudicar, que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el criterio de "Evaluación Técnica".
2. Mayor puntaje en el criterio "Evaluación Económica".

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.



ANEXO N° 6

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

Nuestra Institución / Empresa: _____
(Entidad que emite el Certificado)

Representada para estos efectos por: _____
(Nombre y apellidos)

Cargo que desempeña: _____ E-mail: _____

Teléfonos: _____

Certifica que el contratista: _____
(Oferente / Razón social)

RUT: _____, ha: (Descripción del objeto del contrato)

Con fecha: desde _____ hasta _____
(Fecha de inicio) (Fecha de término)

En nuestras dependencias, a nuestra entera satisfacción.

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la licitación convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado)



ANEXO N° 7

CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ___ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ___ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ___ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ___ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ___ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ___ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ___ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal

(obligatoria)



2.3. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Persona natural

Persona jurídica

Unión temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-5-LP26

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Nº	EQUIPAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CÁMARA PTZ BIESPECTRAL	3	\$	\$
	ACCESORIOS DE SUJECIÓN (Valorización por cada cámara)	3	\$	\$
2	CÁMARA BULLET TÉRMICA	9	\$	\$
	ACCESORIOS DE SUJECIÓN (Valorización por cada cámara)	9	\$	\$
3	NVR 16 CANALES	1	\$	\$
4	SERVIDOR GESTIÓN VIDEO	1	\$	\$
5	LICENCIA PARA SOFTWARE VMS	1	\$	\$
6	ANALÍTICA DE INTRUSIÓN PERÍMETRO	9	\$	\$
7	HABILITACIÓN TÉCNICA	1	\$	\$
TOTAL NETO			\$	
IVA(19%)			\$	
TOTAL BRUTO (IVA INCLUIDO)			\$	



2.5. FORMATO DECLARACIONES

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ”

ID 2563-5-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones



establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ”

ID 2563-5-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N° <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**, declaro bajo juramento que:

Mi representada (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes, implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX



2.6. TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA BASADO EN CÁMARAS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGÍA BIESPECTRAL, TÉRMICA Y ANALÍTICA DE INTRUSIÓN DE PERÍMETRO, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año 2026, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXX**, Rut N° XXXXXXXX-X en adelante XXXXXXXX o “el contratista”, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXX, N° XXXXX, comuna XXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, en modalidad llave en mano, un sistema de videovigilancia basado en cámaras de seguridad con tecnología biespectral, térmica y analítica de intrusión de perímetro, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad con lo establecido en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y en la oferta técnica - económica presentada por **XXXXXXXX** a través del Portal Mercado Público en la licitación pública ID 2563-5-LP26.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS

XXXXXXXX cumplirá con la ejecución de los hitos 1 y 2 dentro de un plazo máximo de XXXXXX (XX) días corridos contados desde la fecha de emisión del acta de inicio del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

A) HITO 1: Entrega de bienes

XXXXXXXX entregará los bienes conforme a la oferta presentada y señalada en la Cláusula Tercera del presente contrato.

La entrega deberá efectuarse en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (SCEL), ubicado en Av. Aviador David Fuentes N° 2199, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, Chile, en horario de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves.

Para efectos de coordinación y recepción, los contactos designados son:

- Sr. Gastón Zamorano, correo electrónico: gzamorano@dgac.gob.cl, teléfono: 2 2436 3100.
- Srta. Vanessa Ruiz, correo electrónico: vanessa.ruiz@dgac.gob.cl, teléfono: 2 2436 3320.
- Srta. Ana Vásquez, correo electrónico: ana.vasquez@dgac.gob.cl, teléfono: 2 2436 3321.



Una vez recepcionados los bienes y revisados por la Inspección Fiscal, en cuanto a cantidad, condición física, modelo y demás aspectos ofertados, **y si la recepción es conforme, el Inspector Fiscal dará el visto bueno para dar inicio al HITO 2.**

En caso de verificarse que los bienes, o parte de ellos, presenten daños, no se ajusten a lo ofertado o existan faltantes o discrepancias respecto de lo adquirido, se procederá a realizar el proceso de revisión al momento en que el oferente efectúe el despacho de los equipos a la bodega de la DGAC.

Dicha revisión se llevará a cabo en conjunto con el Inspector Fiscal, quien validará la información contenida en la(s) guía(s) de despacho, así como los números de serie, marca y modelo de los equipos. Asimismo, se efectuará una verificación visual del estado de las cajas y del equipamiento.

Una vez concluida la inspección, el Inspector Fiscal emitirá la conformidad correspondiente. En caso de formular observaciones, se dejará constancia formal mediante un acta en la que se detallarán los componentes que no cumplan con lo establecido. Esta acta será notificada al contratista para su conocimiento y correspondiente subsanación.

Mientras las observaciones no sean íntegramente resueltas y verificadas por la Inspección Fiscal, no se otorgará el V°B° correspondiente y no podrá darse inicio al HITO 2 del proyecto.

B) **HITO 2: Instalación, configuración, puesta en marcha y habilitación**

El presente hito comprende la instalación, configuración y puesta en marcha del total del equipamiento del sistema de videovigilancia, así como la habilitación técnica, esta última conforme a lo establecido en el punto 9. de las presentes bases técnicas. Las actividades deberán ejecutarse dentro del plazo total ofertado por el proponente y solo podrán iniciarse una vez emitida la conformidad por el HITO 1.

Una vez finalizada la puesta en marcha del sistema de videovigilancia en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el funcionamiento del mismo será revisado por la Inspección Fiscal. En caso de que la revisión del funcionamiento resulte conforme, el Inspector Fiscal procederá a coordinar las correspondientes habilitaciones técnicas.

Completada la habilitación técnica para operadores AVSEC y administradores DTIC, y verificado su cumplimiento conforme, el Inspector Fiscal emitirá el certificado de conformidad del HITO 2, **lo que habilitará el pago del cien por ciento (100%) del contrato.**

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2026, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El presente proceso de licitación contempla dos hitos de ejecución:

- **HITO 1:** Entrega de los equipamientos de videovigilancia.
- **HITO 2:** Instalación, puesta en marcha y habilitación técnica.

No obstante lo anterior, el pago será único y se efectuará una vez cumplidos ambos hitos, contra



la emisión del certificado de conformidad correspondiente al HITO 2, lo que habilitará el pago del cien por ciento (100%) del monto total del contrato.

El precio total del contrato asciende a la suma de **\$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX) IVA incluido** y deberá ser facturado por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

N°	EQUIPAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CÁMARA PTZ BIESPECTRAL	x	\$	\$
	ACCESORIOS DE SUJECIÓN (Valorización por cada cámara)	x	\$	\$
2	CÁMARA BULLET TÉRMICA	x	\$	\$
	ACCESORIOS DE SUJECIÓN (Valorización por cada cámara)	x	\$	\$
3	NVR 16 CANALES	x	\$	\$
4	SERVIDOR GESTIÓN VIDEO	x	\$	\$
5	LICENCIA PARA SOFTWARE VMS	x	\$	\$
6	ANALÍTICA DE INTRUSIÓN PERÍMETRO	x	\$	\$
7	HABILITACIÓN TÉCNICA	1	\$	\$
TOTAL NETO			\$	
IVA(19%)			\$	
TOTAL BRUTO (IVA INCLUIDO)			\$	

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.



Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

El precio por los bienes a adquirir no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1. Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXXXXX N° XXXXXXXX emitida por XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXX de 20XX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, con la siguiente glosa "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa derivado de la licitación pública ID 2563-5-LP26**", por un monto de \$ **XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total neto del presente contrato.
- 4.2. Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución de la adquisición en las condiciones establecidas en las bases de licitación, como, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- 4.3. La garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que la totalidad del tiempo que empleará el contratista en ejecutar el proyecto, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXXXXX de 202X.
- 4.4. Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del



contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

- 4.5. En el evento que, se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.
- 4.6. La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el presente contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g), numeral 7.1, Cláusula Séptima, del término anticipado.
 - b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de los literales c) y d) párrafo final y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) numeral 7.1, Cláusula Séptima, del término anticipado.
 - c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
 - d) Cualquier otra causal establecida en este contrato y bases de licitación.
- 4.7. La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

- 5.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde la fecha en que debió darse cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y a los plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

La DGAC aplicará multa por atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución total del contrato, conforme al plazo ofertado.

La multa antes referida será equivalente a un tres por mil (3/1000) del precio total neto



del contrato, por cada día corrido de atraso.

Con todo, la multa no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.2. La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**. y/o en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido la Cláusula Sexta del presente contrato.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.



Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3. No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- 5.4. El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista, deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **revisiones@dgac.gob.cl**.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

- 7.1. El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:
 - a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
 - c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregados o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
- Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo total de ejecución del proyecto, por un tiempo mayor a dieciséis (16) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total neto del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la



notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las bases administrativas, en el evento en que la garantía original hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

7.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **revisiones@dgac.gob.cl**
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del presente contrato.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el presente contrato.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que se suscriba se contará desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta su completa ejecución.

El plazo de ejecución de todos los hitos contractuales comenzará a regir a partir de la fecha consignada en el Acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o en el Acta de Entrega de Terreno, según corresponda, y su duración no podrá exceder los XXXXX (XX) días corridos desde dicha fecha.



Sin perjuicio de lo anterior, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato, para la suscripción del acta de Kickoff Meeting (reunión de inicio) o de Entrega de Terreno.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

XXXXXXXXXXXXX será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los bienes, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN

XXXXXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo indicado en su oferta XXXXXXXXXXXX subcontratará lo(s) siguiente(s) servicio(s): **(indicar servicios)**, asociados al presente contrato, los cuales no superan el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, con **(nombre o razón social del subcontratista)**, quien no presenta incompatibilidades de conformidad con el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y se encuentra debidamente inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.



Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXX se dirigirán a su representante legal en el domicilio informado en comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

- 16.1. La personería de la Sra. Inelia Beatriz Bernales González como jefa de Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica civil emana de la Resolución N° 358 de la DGAC, de fecha 29 de agosto de 2016 y La Resolución TRA N°101/18/2025 de la DGAC, de fecha 23 de mayo de 2025.
- 16.2. La existencia legal de XXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público Titular de la XXX Notaría de XXXXXX, don XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXX, inscrita a fojas XXXX, número XXXX del Registro de Comercio del año XXXX cuya vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de XXXX, copia del cual obra en poder de la DGAC.
- 16.3. La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-5-LP26, para la adquisición de un sistema de videovigilancia basado en cámaras de seguridad con tecnología biespectral, térmica y analítica de intrusión de perímetro, modalidad llave en mano, para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2563-5-LP26.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX, en la licitación pública ID 2563-5-LP26.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

(ORIGINAL FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

3. **Nómbrese** los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente:

NOMBRE	RUN	CARGO
--------	-----	-------



Ricardo Larrañaga Bravo	6.441.331-7	Titular
Adams Durán Zambrano	20.784.047-5	Titular
Danilo Ortega Méndez	11.751.474-9	Titular
Alejandra Mateluna Silva	16.955.490-0	Suplente
Benjamín Mendoza Sáez	21.374.561-1	Suplente

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

**JEFA SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN

1. **DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** (pablo.franulich@dgac.gob.cl)
 2. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (logística@dgac.gob.cl)
 3. DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (registraturadlog@dgac.gob.cl)
 4. DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I). (manuel.troni@dgac.gob.cl)
 5. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)
- IBG/SMM/mva

